



20251000385365

GD-F-008 V.25

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000385365 DEL 11/08/2025 7:14:44

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como *“aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes*

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

a las que regulan la función pública”, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

Que, según el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, convocado y regulado mediante Acuerdo No. CNSC - 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la CNSC, expidió la Resolución No. CNSC - 6138 del 17 de junio de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para 6 vacantes del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 198984, modalidad abierto, la cual adquirió firmeza 02 de julio de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del artículo 30 del Acuerdo No. 62 de 2023, se procedió a realizar el desempate en la posición 6, una vez efectuada la verificación de los documentos aportados por los elegibles en el término descrito previamente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que las posiciones meritorias de los elegibles, son la siguientes: i) Posición 6, para **MARIO ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.843, y ii) Posición 7, para **ANDREA CAROLINA PACHON GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.406.

Que, por lo anterior es procedente el nombramiento en período de prueba en modalidad abierto en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.843, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en el mencionado empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, actualmente se desempeña en provisionalidad **MONICA TATIANA GÓMEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.599.834, al cual fue nombrado mediante Resolución No. SSPD - 20211000768935 del 01/12/2021 y posesionado según Acta N° 0621 del 21 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba en modalidad abierto por el término de cuatro (4) meses, a **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.843, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 198984, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000768935 del 01/12/2021 y posesionado según Acta N° 0621 del 21 de diciembre de 2021, a **MONICA TATIANA GÓMEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.599.834, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, una vez **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ** tome posesión en período de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ**. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio, se procederá con su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento se declarará insubsistente.

Artículo 4. Derechos del empleado en periodo de prueba. **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ** tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del período de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el período de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC 198984 que sirvió de base para su nombramiento.

Artículo 5. Término para la posesión. **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ**, a partir de la comunicación del presente nombramiento dispondrá de diez (10) días hábiles para manifestar por escrito si lo acepta o lo rechaza al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia al correo

administraciondepersonal@superservicios.gov.co. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución a **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRÍGUEZ** y **MONICA TATIANA GÓMEZ VARGAS**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental o a quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,



YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Johanna Marcela Triviño Jaimes – P. Especializada DTH

Revisó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director Talento Humano

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General